

Minas, 7 de marzo de 2016.

**RESOLUCION N° 005/2016.**

Visto: lo establecido por Resolución N° 11 de 1° de junio de 2010 y Resolución N° 58 de 8 de agosto de 2013, referidas a intervención informática en el sistema para aprobación de compras y pagos.

Considerando I: que en la misma se entiende que la persona a quien se puede autorizar la intervención en el sistema informático de compras y pagos previamente firmados en papel por el suscrito Ordenador es el Secretario de la Junta Departamental.

Considerando II: la licencia presentada por la Secretaria de la Junta Departamental Sra. Susana Balduini Villar.

Atento: a sus facultades.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, **RESUELVE**:

- 1- Las órdenes de compra y de pago, serán autorizadas bajo firma del Presidente de la Junta Departamental.
- 2- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Junta Departamental, autorízase al Prosecretario de la Junta Departamental Sra. Graciela Umpiérrez Bolis, a intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente autorizadas de acuerdo al numeral anterior.
- 3- Notifíquese al interesado.
- 4- Archívese.

Alcides R. Larrosa

Presidente